



**ADMINISTRADORA DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
N.I.T. 901037916
ORDEN DE COMPRA**

**BRANCH OF MICROSOFT
COLOMBIA INC**

N.I.T. 800198591
Calle 92 No 11-51
Piso 10
Bogotá,
Atte: Alejandra Lobo
alejandra.lobo@microsoft.com
Teléfono: +57 1 3264700

Número de Orden **102910**
No de Instrumento
Instrumento agregación **IAD Software I - Microsoft**
Fecha de Emisión **22/12/22**
Fecha de Vencimiento **22/12/23**
Comprador **Luis Miguel Rodriguez Garzon**
Ordenador del gasto **Luis Miguel Rodriguez Garzon**
Supervisor **JUAN CARLOS MENDOZA**
PEDRAZA
Teléfono **5716014322760**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales
Justificación **Prestar servicios especializados
de soporte premier a productos Microsoft. ID 408.**

Enviar a

ADMINISTRADORA DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD
Avenida el Dorado Nro 69-76 torre
1 piso 17
Bogota Bogota
Colombia

Facturar a

ADMINISTRADORA DE LOS
RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL EN SALUD
Avenida el Dorado Nro 69-76 torre
1 piso 17
Bogota, Bogota
Colombia

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 696 de wms01--Servicios Microsoft (CCE-139-2022 IAD-2020)	1.0	Unidad	650.000.000,00	650.000.000,00

650.000.000,00 COP

20221450085023

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221450085023

Fecha: 2022-12-23 15:20

Página 1 de 5

PARA: **JUAN CARLOS ESCOBAR BAQUERO**
Gestor de Operaciones de la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

DE: **LUIS MIGUEL RODRÍGUEZ GARZÓN**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica encargado de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera mediante Resolución No. 72624 del 12 de diciembre de 2022

ASUNTO: **Designación de Supervisión Orden de Compra 102910**
Número interno ADRES-CTO-450-2022

De manera atenta, le informo que ha sido designado supervisor del contrato relacionado a continuación:

No. Contrato	OBJETO	CONTRATISTA
ADRES-CTO-450-2022 (TVEC 102910)	Prestar servicios especializados de soporte premier a productos Microsoft.	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC

Por lo antes señalado, y en consideración a la responsabilidad que genera, de manera general se indican algunos parámetros para tener en cuenta para su ejercicio:

1. Alcance de la actividad de supervisión.

Corresponde a las entidades públicas a través de los supervisores de los contratos que suscribe, vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal a través de los supervisores, cuando dicha actividad no requiere de conocimientos especializados.

20221450085023

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221450085023

Fecha: 2022-12-23 15:20

Página 2 de 5

Por su parte, el artículo 84 de la misma normativa, al referirse a las facultades y deberes de los supervisores señala que la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

En este orden de ideas, los supervisores están facultados para solicitar a los contratistas informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta, que el párrafo primero del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificó el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, el cual consagra las faltas gravísimas en el Código Disciplinario Único, indicando que constituye falta de tal naturaleza:

“No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

Por tanto, corresponde al supervisor llevar a cabo la vigilancia de la ejecución del contrato (prestación de servicios), en los términos previstos en el mismo y, en caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o la mora en su ejecución, informar oportunamente a la Dirección Administrativa y Financiera, con el propósito de obtener la asesoría legal necesaria y tomar de manera conjunta, las acciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Por otra parte, en ejercicio de la actividad de supervisión, deberán autorizarse los pagos respectivos previa verificación de su procedencia, para lo cual el contratista deberá presentar los informes de ejecución en los cuales se describa detalladamente cada una de las actividades realizadas durante el periodo, teniendo en cuenta las particularidades de cada contrato.

El supervisor deberá revisar y analizar los informes antes de certificar el cumplimiento y avalar el pago, los cuales deben reflejar la certeza de las condiciones de ejecución del contrato, anexando los productos o documentos que soporten la actividad y sean pertinentes para el efecto.

20221450085023

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221450085023

Fecha: 2022-12-23 15:20

Página 3 de 5

En lo relacionado con la conformación del expediente contractual en la etapa de ejecución, el contratista debe cargar en la plataforma correspondiente todos los soportes de ejecución, informes de actividades, copia del recibo a satisfacción, productos si hay lugar a ello y demás documentos que soporten la ejecución del contrato, así mismo verificar que los informes contengan las obligaciones relacionadas en el respectivo periodo, de igual manera, efectuar de manera correcta el diligenciamiento de los formatos de informes de actividades, igualmente como la verificación de que las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución contractual estén acordes con las obligaciones derivadas del acuerdo marco; y en caso de haberse pactado productos o entregables, los mismos deben cumplir los parámetros técnicos y de calidad requeridos.

2. Plazo de ejecución de los contratos

El plazo de ejecución será a partir de la aceptación y aprobación de la Orden de Compra durante un año periodo que dura la suscripción del soporte, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Entidad de que trata Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogó CCE-139-IAD-2020 en la cláusula 18.

3. Modificaciones contractuales.

Cuando se requiera realizar una modificación contractual o terminar anticipadamente el Contrato, el supervisor deberá presentar una solicitud por escrito al ordenador del gasto, por lo menos cinco (5) días hábiles antes de la fecha prevista para que se legalice la actuación contractual respectiva la cual deberá diligenciarse en el formato que para el efecto elabore la Dirección Administrativa y Financiera.

Para adelantar las modificaciones contractuales, deben tenerse en cuenta las siguientes restricciones:

- No podrán modificar el objeto contractual.
- Las adiciones no podrán superar el 50% del valor inicial del contrato y deberán contar con disponibilidad presupuestal previa.
- Para tramitar una modificación contractual, el supervisor deberá radicar solicitud correspondiente, en la cual determine los argumentos en la cuales sustenta la misma.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía única del contrato, ajustándola a las nuevas condiciones contractuales.
- En caso de cesión, el cesionario deberá cumplir con las mismas condiciones de formación y experiencia definidas en el contrato que se pretende ceder. En este evento el supervisor del contrato

20221450085023

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221450085023

Fecha: 2022-12-23 15:20

Página 4 de 5

deberá solicitar la cesión del contrato anexando la comunicación en que el contratista manifieste las razones por las cuales no puede seguir ejecutando el contrato, así como el balance financiero, cuyo formato se encuentra en la página web de la entidad y la documentación soporte del cesionario, con el fin de verificar el cumplimiento del perfil.

- Para efectos de la terminación anticipada, deberá aportarse la carta del contratista y la solicitud del supervisor indicando el balance financiero y la fecha de terminación del contrato.

A su turno, es deber del supervisor informar oportunamente al Ordenador del Gasto sus ausencias totales o parciales del cargo tales como vacaciones, licencias, comisiones, retiros entre otros, que puedan afectar la vigilancia de la ejecución contractual.

4. Liquidación.

Es importante resaltar que de acuerdo con lo señalado en el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012, los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no serán objeto de liquidación.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 2007, todos los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales / Apoyo a la Gestión de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieren, serán objeto de liquidación

La Dirección Administrativa y Financiera, estará atenta al apoyo que requiera para el ejercicio de la actividad de supervisión. Para el efecto, deberá tener en cuenta lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, demás normatividad vigente, y Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución No 090 del 24 de enero de 2022, el cual se encuentra publicado en la página de la entidad.

La consulta de la Órden de Compra podrá realizarse en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC en el siguiente link:

No. Orden de Compra	Link
ADRES-CTO-4502022 (TVEC 102910)	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/?number_order=102910&state=&entity=&tool=&date_to&date_from

Por otra parte, de acuerdo con la Directriz de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de su objetivo como ente rector del Sistema de Compra el supervisor del Contrato (prestación de servicios) debe cargar en la plataforma los documentos resultados de la ejecución contractual



20221450085023

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20221450085023

Fecha: 2022-12-23 15:20

Página 5 de 5

desde su cuenta, como, por ejemplo, el acta de inicio, y demás documentos que considere dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

A su turno, es deber del supervisor informar oportunamente al Ordenador del Gasto sus ausencias totales o parciales del cargo tales como vacaciones, licencias, comisiones, retiros entre otros, que puedan afectar la vigilancia de la ejecución contractual.

En el evento en que se materialice(n) uno o varios de los riesgos identificados, se informe a la Entidad mediante el diligenciamiento de la sección "Observaciones" del "INFORME DE CUMPLIMIENTO DE AVANCE DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y PAGO".

Cordialmente,


Luis Miguel Rodríguez Garzón

Elaboro: Julibeth De Leon Cueto / Beltran Pardo Abogados y Asociados
Revisó: Aura María Gómez de los Ríos / Coordinadora GGC

ADRES	PROCESO	GESTION FINANCIERA DE RECURSOS	Código:	GFIR-FR03
			Versión:	3
	FORMATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	Fecha:	29/04/2020

**UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - ADRES
GRUPO INTERNO DE GESTIÓN FINANCIERA**

**REGISTRO PRESUPUESTAL No. 28028
del 26 12 2022**

VALOR \$ 650.000.000.00

CÓDIGO	UNIDAD	CONCEPTO	VALOR
A-02-02-02-008-003-01	UGG	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	650.000.000.00
TOTAL			\$ 650.000.000.00

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Modificación	Fecha	Rubro	Valor	Valor Rubro	Valor RP

OBJETO

El presente registro se expide de acuerdo al CDP No 696, con el fin de amparar el contrato de Prestación de Servicios No 450-2022 (Orden de compra 102910) cuyo objeto es "Prestar servicios especializados de soporte premier a productos Microsoft. ID 408." Plazo de Ejecución hasta el 22 de diciembre de 2023, Solicitud mediante correo electrónico de Julibeth de Leon Cueto del Grupo de Gestión Contractual.

Tercero: BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC
Identificación: 800198591
CDP: 696


AMINTA PATIÑO GOMEZ

Responsable de Presupuesto

Según el Artículo 2do. Resolución 002 del 04 de enero de 2018



ACTA DE APROBACION DE POLIZA
(Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015)

CONTRATO No. ORDEN DE COMPRA 102910 DE FECHA 22/12/22

COMPANIA LIBERTY SEGUROS S.A.

No. DE LA POLIZA 3134904

FECHA DE EXPEDICIÓN 27 de diciembre de 2022

AMPARO	VALOR	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 97.500.000,00	22/12/2022	22/06/2024
CALIDAD DE LO BIENES	\$130.000.000	22/12/2022	22/12/2024
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	\$32.500.000	22/12/2022	22/12/2026
TOTAL VALOR AMPAROS	\$ 260.000.000,00		

OBSERVACIONES:

Se aprueba la Póliza No. 3134904 de la Orden de Compra No. 102910, en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, el cual será publicado en la plataforma Tienda Virtual del Estado Colombiano

En consecuencia se firma en Bogotá D.C. el 27 de diciembre de 2022

AURA MARÍA GÓMEZ DE LOS RÍOS

Elaboró: Julibeth De leon Cueto / Beltran Pardo Abogados & Asociados

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
219 BO 3134904 2



Referencia de Pago
0010748954500
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA - 2022-12-27
Vigencia Desde: 2022-12-22 -00:00 - Hasta: 2026-12-22 -24:00

Clave Intermediario
92377 - AON COLOMBIA CORR

Tomador : BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC
Direccion : CL 92 # 11 - 51 piso 10

Ciudad:BOGOTA
Nit.: 800.198.591-3
Telefono:32647000000

Afianzado : BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC

Asegurado Y Beneficiario: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. ADRES
Direccion CL 26 NO 69 76 T1 P17 Ciudad: BOGOTA Nit.: 901.037.916-1

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : 01/10/2020-1333-P-05-ESTATALDECRE1082-D00I
Contrato No. 102910

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	97,500,000	2022-12-22 2024-06-22	585,534
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	32,500,000	2022-12-22 2026-12-22	520,356
CALIDAD DE LOS BIENES	COP	130,000,000	2022-12-22 2024-12-22	1,041,425
TOTAL VR.ASEGURADO COP		260,000,000.00		

PRIMA: COP 2,147,315 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 409,319 VALOR A PAGAR: COP 2,563,634

T. CONTRATO C: PRESTAC.DE SERVICIOS Lugar de Ejecución: Dpto: BOGOTA Ciudad: BOGOTA

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 102910 CUYO OBJETO ES:
ORDEN DE COMPRA 102910 PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE PREMIER A PRODUCTOS MICROSOFT ID 408.
LA PRESENTE ORDEN ES DERIVADA DEL INSTRUMENTO DE AGREGACION CCE-139-2022-IAD-2020-77.

Sucursal LIBERTY INTERNA - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA PÓLIZA RECIBIDA PUEDE INGRESAR A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LIBERTYCOLOMBIA.COM.CO/ ZONA CLIENTES O A TRAVÉS DE SU DISPOSITIVO MÓVIL ESCANEANDO EL CÓDIGO QR. PARA

MAYOR INFORMACIÓN SE PUEDE COMUNICAR EN BOGOTÁ AL 3077050 Y EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

Juan Carlos Uribe Suarez
Representante Legal
Branch of Microsoft Colombia Inc
Nit 800198591-3

EK2QGMFRBDROWXLYLRL72B4V2Y=====

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 6601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO